

Santiago, quince de febrero de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 10921-2022 y 11204-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 4853-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y Abogada Integrante Carolina Andrea Coppo D. Santiago, quince de febrero de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de febrero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

